ÁREA DE COORDINACION TERRITORIAL
Y COOPERACION PÚBLICO-SOCIAL
Dirección General de Relaciones con los Distritos
y Cooperación Público-Social

# MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL BARRIO DENOMINADO "ENSANCHE DE VALLECAS", DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS, Y AL PROYECTO INICIAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID, EN CUANTO A LA RELACION DE BARRIOS POR DISTRITOS.

11 de abril de 2017

Memoria

Fecha: 11/04/2017

**MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL BARRIO DENOMINADO "ENSANCHE DE VALLECAS", DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS, Y AL PROYECTO INICIAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID, EN CUANTO A LA RELACIÓN DE BARRIOS POR DISTRITOS.**

La propuesta de creación del barrio "Ensanche de Vallecas", y la nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas, así como el proyecto inicial de modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, fueron objeto de aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 9 de marzo de 2017.

Dicha propuesta y proyecto inicial fueron sometidos al preceptivo trámite de información pública durante un plazo de treinta días naturales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 59, de 10 de marzo de 2017.

Durante el mencionado plazo, finalizado el 10 de abril de 2017, se ha presentado un escrito de alegaciones firmado por [redacted], ratificando el escrito de alegaciones presentado en fecha 22 de enero de 2017 por él mismo y por [redacted], formulado en relación al acuerdo de 29 de diciembre de 2016 que aprueba someter a consulta pública previa la modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid en lo relacionado a la constitución del nuevo barrio en el distrito de Villa de Vallecas denominado "Ensanche de Vallecas".

Estudiado el contenido de la citada alegación, se propone su desestimación con arreglo a las siguientes consideraciones:

## ALEGACIONES DE [redacted]

### Alegación número 1

**Texto aprobado:**

La propuesta de creación de creación del barrio "Ensanche de Vallecas", y la nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas, así como el proyecto inicial de modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, fueron objeto de aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 9 de marzo de 2017.

**Objeto:**

Solicita que el nombre del nuevo barrio "Ensanche de Vallecas" debe ser "La Gavia", manifestación del deseo de una gran cantidad de vecinos que si bien están de acuerdo con la constitución del nuevo barrio consideran que el nombre del mismo debe ser "La Gavia".

**Propuesta:**

Desestimación.

**Justificación:**

El análisis de la alegación realizada debe partir de un elemento básico y cierto, como es el Acuerdo unánime de la Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas, acreditativo de la voluntad de ese órgano de crear un nuevo barrio en el Distrito, cuya denominación sea la de "Ensanche de Vallecas". En este sentido, queda constancia en el expediente del citado Acuerdo de 12 de noviembre de 2015.

Los procesos que se han producido con posterioridad durante el primer semestre del año 2016 y que son alegados en el escrito registrado el 7 de abril de 2017, no han supuesto un cambio en la opinión o criterio por parte de la Junta Municipal del Distrito. Así, hay que indicar que la voluntad del órgano representativo de la Junta de Distrito permanece inalterada.

Por otra parte, debemos tener en cuenta el elemento territorial, consistente en la creación "física" de un nuevo barrio, que se integre junto con los ya existentes en el Distrito; y por otro, los aspectos relacionados con el nombre, o "nominales". Pues bien, existe una conformidad con los aspectos "físicos", centrándose la alegación en los "nominales". Lo anterior evidencia que un amplio consenso en el hecho jurídico principal que se propone, cual es la creación de un nuevo barrio.

A mayor abundamiento, las organizaciones territoriales, en particular el municipio, se componen de tres elementos esenciales, a saber, "el territorio", "la población" y "la organización". Esos elementos continúan en el ámbito territorial inferior (Distrito), referenciándose en la división en barrios.

Por lo tanto, los elementos básicos para la estructuración de un barrio, son "el territorio" y "la población". Esos dos elementos, analizados desde el punto de vista lógico, generan un vínculo a los efectos de la denominación del nuevo barrio. En el expediente se acredita que la denominación está vinculada al desarrollo urbanístico que en los años 90 adoptó el nombre de Ensanche de Vallecas y que así se recogió en el Plan General de Ordenación urbana de 1997.

Incluso, el principio de seguridad jurídica proclamado en el artículo 9.3 de la Constitución, podría aconsejar que la denominación tenga esa vinculación con el elemento territorial y con la acepción más comúnmente utilizada.

Por todo lo expuesto se considera oportuno elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la propuesta de creación del barrio "Ensanche de Vallecas", la nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas, así como el proyecto definitivo de modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 2004, siendo competencia de dicho Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas, con arreglo a los artículos 11.1, d) y el citado 48.3 de la mencionada Ley.

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones presentadas a la propuesta de creación del barrio "Ensanche de Vallecas" y una nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas, y al proyecto inicial de modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, en los términos de la memoria que se acompaña al expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de creación del barrio "Ensanche de Vallecas" y una nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo, bajo la denominación de Anexo I "Delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas".

**TERCERO.-** Aprobar el proyecto definitivo de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Madrid, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo, bajo la denominación de Anexo II "Modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid".

**CUARTO.-** Remitir al Pleno la propuesta de creación del barrio "Ensanche de Vallecas" y una nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas y el proyecto definitivo de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, acompañados de las alegaciones recibidas y de la memoria que recoge su valoración y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico, adopte el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO: Aprobar la creación del barrio "Ensanche de Vallecas" y una nueva delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo, bajo la denominación de Anexo I "Delimitación territorial interna del Distrito de Villa de Vallecas.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo, bajo la denominación de Anexo II "Modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

TERCERO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de estos Acuerdos y de los textos que constituyen su objeto".

11 de abril de 2017

La Directora General de Relaciones con los
Distritos y Cooperación Público- Social

[redacted]

Cristina Sánchez Blanco